

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	466498
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	138075

<b>Entidad compradora:</b>	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
<b>Nombre del solicitante:</b>	Johana Carreño suescun
<b>Proveedor:</b>	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de Orden de Compra - liquidación
<b>Fecha:</b>	2025-11-04 10:05:32

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133405	LABORATORIO	CDP-229024	CDP	229024

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mpg01-IN1-330 INSUMOS DE LABORATORIO 330 BALANZA ANALITICA	1.0	Unidad	3556000.00	CDP-229024	3556000.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>3,556,000.00</b>
--------------------------------------	---------------------

## Artículos editados y/o agregados

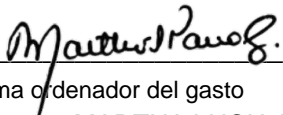
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

## Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	3,556,000.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>3,556,000.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

El valor no ejecutado corresponde al valor total de la orden de compra No.138075 de 2024: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.556.000) M/Cte, debido a que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC no recibió el artículo solicitado (mpg01-IN1-330 INSUMOS DE LABORATORIO 330 BALANZA ANALITICA); lo anterior teniendo en cuenta, que una vez generada la Orden de Compra no fue posible contactarse con el proveedor, adicionalmente, el mismo no remitió ninguna observación a la Orden de Compra realizada, por lo cual, llegada la fecha de vencimiento de la misma el IGAC no recibió los artículos indicados. Por lo anterior se firma Acta de Liquidación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Documento: 51.975.447



Firma de proveedor

Nombre: JORGUE IGNACIO TORRES TORRES

Documento: 19.337.847

Proyecto: Johana Marcela Carreño Suescun <sup>gms</sup>

Juan Manuel Córdoba Martínez

Revisó: Jesús Alberto Campo Mazabel

Revisó: Mallerly Cárdenas Ballesteros



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO  
ACUERDO

Código: FO-GCO-PC01-24

Versión: 1

Vigente desde:  
18/03/2024

ORDEN DE COMPRA No. 138075 DE 2024 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y  
GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.

Entre los suscritos, **MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 51.975.477 de Bogotá D.C actuando en nombre y representación del **INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” – IGAC**, con NIT. 899.999.004-9, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1325 del 2022, posesionada mediante Acta No. 233 del 2022, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 957 del 2023, modificada por la Resolución 1963 de 2024 y la Resolución 0043 de 2025, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y, por la otra, **JORGE IGNACIO TORRES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.337.847, actuando de **GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S**, identificado (a) con NIT 900552715 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, acuerdo con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE COMPRA No. 138075 de fecha 03 de diciembre de 2024 Tienda Virtual del Estado Colombiano		
<b>OBJETO:</b> Adquisición de equipos de medición y accesorios de apoyo para el funcionamiento del laboratorio del percepción remota y espectralradiometría que desarrolla actividades y proyectos de observación de la tierras asociados a la evaluación de métodos indirectos para procesos catastrales.		
<b>PARTES</b>		
<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$3.556.000	
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$3.556.000	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	782224	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	229024	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 16-12-2024	
<b>PLAZO TOTAL:</b>	14 días	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	03-12-2024	
<b>FECHA FINAL:</b>	16-12-2024	
<b>PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES</b>		
<b>PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO</b>
N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS			
PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
N/A			
N/A			



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO ACUERDO

Código: FO-GCO-PC01-24

Versión: 1

Vigente desde:  
18/03/2024

## 2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

### a. SUPERVISIÓN

La misma fue ejercida por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Periodo de ejercicio de la Supervisión
JOHAN ANDRES AVENDAÑO ARIAS	DIRECTOR TECNICO	Dirección de Investigación y Prospectiva	Desde el 03-12-2024

### b. PAGOS

Frente a los pagos y como quiera que la orden de compra no fue ejecutada, la orden de compra no sufrió erogaciones presupuestales que afecten el presupuesto de la misma.

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	NO SE EFECTURON PAGOS	N/A	\$0

### c. BALANCE GENERAL

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
VALOR CONTRATO	\$0	\$3.556.000
VALOR ADICIONES O REDUCCIONES	\$0	\$0
PAGOS EFECTUADOS	\$0	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.	\$0	\$0
VALOR NO EJECUTADO/SALDO A FAVOR DEL IGAC	\$3.556.000	\$0
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$3.556.000</b>	<b>\$3.556.000</b>

### d. JUSTIFICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

El valor no ejecutado corresponde al valor total de la orden de compra No.138075 de 2024: **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.556.000) M/Cte**, debido a que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC no recibió el artículo solicitado (mpg01-IN1-330 INSUMOS DE LABORATORIO 330 BALANZA ANALITICA); lo anterior teniendo en cuenta, que una vez generada la Orden de Compra no fue posible contactarse con el proveedor, adicionalmente, el mismo no remitió ninguna observación a la Orden de Compra realizada, por lo cual, llegada la fecha de vencimiento de la misma el IGAC no recibió los artículos indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 17 de diciembre de 2024 desde la Dirección de Investigación y Prospectiva se comunicó por vía telefónica con el proveedor, no obstante, no se tuvo respuesta, por lo tanto, se remitió un correo electrónico al dominio



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO  
ACUERDO**

Código: FO-GCO-PC01-24

Versión: 1

Vigente desde:  
18/03/2024

registrado por el proveedor; el mismo día el GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S, remitió respuesta vía correo electrónico donde indicaba lo siguiente: “El día 05 de diciembre intenté comunicarme vía telefónica, el operador me dio un correo electrónico al cual envíe un mensaje donde notificó que no podemos ejecutar la OC porque tenemos una inhabilidad en el portal Colombia compra”, sin embargo, una vez revisada la información el correo fue enviado a [contactenos@igac.gov](mailto:contactenos@igac.gov), el cual no corresponde al dominio de los correos del IGAC, por lo tanto la información no fue recibida.

**e. APORTES A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con la verificación efectuada por el Supervisor y teniendo en cuenta que no se efectuaron pagos a la orden de compra, no se aporta documentos que puedan acreditar este literal

**f. DOCUMENTOS SOPORTE**

Hacen parte de la presente Acta de Liquidación los documentos contenidos en el contrato electrónico de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en especial los siguientes:

- Informe de Supervisión
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 07-11- 2024.
- Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**g. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES**

Es de anotar que la presente acta tiene como fundamento los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que establecen:

**“XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente:**

a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.

(...)e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

**(...) D. ENTREGA:**

d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. (...)”

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado tanto por la empresa y por la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente en su radicado No. 1289635 del 17 de diciembre de 2025, las partes acuerdan liquidar la orden de compra, liberar los saldos y declararse a paz y salvo por todo concepto.

**h. OBSERVACIONES DEL IGAC**

Ninguna



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO  
ACUERDO

Código: FO-GCO-PC01-24

Versión: 1

Vigente desde:  
18/03/2024

Con fundamento en las consideraciones expuestas por el Supervisor referentes al Contrato suscrito entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC** y **GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.**, las Partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo la **Orden de Compra. 138075 de 2024**, suscrita entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y **GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión de la ejecución de la **Orden de Compra No. 138075 de 2024** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste.

**CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S**, al suscribir la presente Acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del Contrato, y en virtud del mismo, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, y que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de Compra No. 138075 de 2024 librará al INSTITUTO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** Remitir copia del Acta de Liquidación firmada por las Partes al **proceso de gestión financiera** con el fin de que proceda a liberar el saldo correspondiente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.556.000) M/Cte.**

**CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral de la presente acta de liquidación los documentos relacionados en el literal f del numeral 2 de este documento.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente Acta de liquidación será publicada en el Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y presta mérito ejecutivo.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, a los **cuatro (4) días del mes de noviembre de 2025**

Por EL INSTITUTO,

**MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**  
Secretaría General

Por EL CONTRATISTA,

**JORGE IGNACIO TORRES TORRES**  
Representante legal

**JOHAN ANDRÉS AVENDAÑO ARIAS**  
Supervisor

Elaboró: Rafael Francisco Javier Serrano Díaz – Contratista – Dirección de Investigación y Prospectiva  
Revisó: Juan Manuel Córdoba Martínez – Contratista GIT Gestión Contractual  
Revisó: Jesús Campo Mazabel – GIT Gestión Contractual  
Revisó: Mallerly Cárdenas Ballesteros - Coordinadora - GIT Gestión Contractual



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO DE EGRESO POR MUTUO  
ACUERDO**

**Código: FO-GCO-PC01-24**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
18/03/2024**